

José María Borja Gallegos.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.  
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM 89394 DE  
24 DE NOVIEMBRE DE 1989.

1889000004

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de octubre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NESTLE ECUADOR S.A.";

QUE el señor Francois Jaccoud, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.975 de 31 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.855 de 27 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "NESTLE ECUADOR S.A." por UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.200'000.000.co), con lo que asciende a DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/.2.962'416.900.co) dividido en 29'624.169 acciones ordinarias y nominativas de Cien Sucres (S/.-100.co) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*[Handwritten signature]*  
R.M.

.../...

"NESTLE ECUADOR S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de junio de 1964 por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO C.A. INEDECA", que la hoy llamada "NESTLE ECUADOR S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

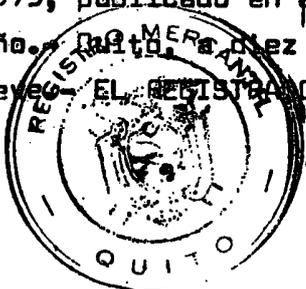
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 NOV. 1989

~~José María Borja Gallegos.~~  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO.

*[Handwritten signature]*  
AJ. CAB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 214 del Registro Industrial, tomo 21.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. EL REGISTRADOR - *[Handwritten signature]*



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO